

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Aclárase el punto h) del Artículo 23° - Ganado Bovino, Ovino y Equino y Ganado Porcino – Capítulo XIII – Tasa por Control de Marcas y Señales de la Ordenanza Impositiva año 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

h) Traslado fuera de la Provincia:

h.1.-A nombre del propio productor:

h.1.1.Guía\$ 0,92 0,10

h.2.-A nombre de otros:

h.2.1.Certificado y Guía\$ 1,84 0,20

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 27 días de noviembre de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.423 con fecha 04/12/2003.-